



https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=xbH8Mji8NTEb0UU%2BTOVeaQ%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 02-11-2023 13:46
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0035187 Fol:1 Anex:1 FA:1
ORIGEN 320 DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO / SANDRA PATRICIA FORERO
DESTINO ANONIMO IBAGUE
ASUNTO COPIA DE LA RESPUESTA AL RADICADO # 2023ER0028091
OBS

Bogotá D.C.

2023EE0035187



Señor
ANONIMO IBAGUE
ibagueanonimo2@gmail.com

Asunto: Copia de la respuesta al radicado # 2023ER0028091

Reciba un cordial saludo del Ministerio del Deporte:

Con el fin de dar respuesta a la petición bajo el radicado # 2023ER0028091, nos permitimos compartir una copia de la respuesta que emitió la Universidad Surcolombiana radicado # 2023ER0030648 a su petición luego de surtir las indagaciones respectivas.

Agradeciendo su amable atención.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA FORERO
Directora Fomento y Desarrollo

Elaboró: Nubia Yaneth Ruiz Gomez GIT Actividad Física

Revisó:
NUBIA YANETH RUIZ GOMEZ
01-11-2023 19:23

Archivado en:
Dependencia: 323 GRUPO INTERNO DE TRABAJO ACTIVIDAD FÍSICA
Serie: 323-900-EVIDENCIA DE GESTIÓN Y TRÁMITES INTERNOS DE LA DEPENDENCIA (APOYO) / 0000-SEGUIMIENTO_GIT ACTIVIDAD FISICA
Expediente: DERECHOS DE PETICIÓN TRANSVERSALES

Neiva, 25 de octubre de 2023

Doctor

JUAN MANUEL CHARRY

Jefe de la Oficina de Control Interno

Universidad Surcolombiana

Asunto: Respuesta al requerimiento que refiere al *"traslado de Denuncia Anónima presentada ante la coordinación del GIT de Actividad Física e informe de seguimiento Equipo HEVS de la Ciudad de Ibagué – Tolima n el marco del convenio 1183 de 2023."*

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el requerimiento realizado por el Ministerio del Deporte relacionado en el asunto de la presente comunicación, desde la Supervisión se procedió a realizar las gestiones correspondiente en el cual inicialmente se realizó una reunión virtual con el equipo HEVS – Ibagué, se les cuestionó sobre la ocurrencia de los hechos de la denuncia y se les solicitó, a través de correo electrónico, el día 23 de octubre del año en curso, a los monitores para que se manifestaran al respecto, a lo cual indicaron que desde el inicio del contrato suscrito con la Universidad Surcolombiana *"no han realizado actividades políticas o proselitismo político durante la ejecución de las actividades del presente contrato que afecten el buen desarrollo del mismo o en su defecto a la población que el programa impacta"*.

De esta manera, es menester informar que en la ejecución del contrato que actualmente dichas personas desarrollan con la Universidad Surcolombiana, han manifestado que no han realizado ninguna actuación política que involucre a los beneficiarios de los grupos de ciudadanos que participan en el programa de actividad física.

Con ocasión a la afirmación del denunciante sobre los contratistas seleccionados dentro de la Convocatoria con relación en la ejecución del Convenio 1183 de 2023, el cual indica que *"solo llamaron los monitores qué políticamente eran excepcionales, Juan Pablo reyes franco Junto con el candidato Giovanni Martínez, planearon realizar un fraude con los contratos aprobados por el ministerio. como es el fraude? Los monitores tendrán adición hasta diciembre por el instituto municipal para el deporte y recreación IMDRI y van a legalizar todas las actividades y grupos con el contrato del ministerio diciendo a los monitores que tendrán "doble salario" es menester informar que la selección de dichos contratistas, la cual se realizó en un trabajo mancomunado con el IMDRI, junto con el Ministerio del Deporte, fueron vinculados debido a que cumplen a cabalidad con todos los requisitos para desarrollar las actividades previstas en dicho programa en la ciudad de Ibagué, y de esta forma cumplir con las respectivas obligaciones contractuales.*

Por otra parte, respecto al *"fraude"* que menciona el denunciante, se informa que consultado con los contratistas que prestan el servicio en este Programa han manifestado que algunos de ellos tienen en la actualidad un contrato con el IMDRI y la Universidad Surcolombiana,

los cuales no desarrollan las mismas actividades, asimismo que no interfiere con los horarios en los cuales desarrollan cada una de sus obligaciones.

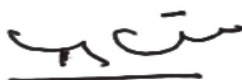
En relación a *“Reunieron todos los monitores y les ofrecieron que por contrato aprobado por el ministerio dos monitores lo tomaran para así dividir el sueldo para cada uno, ya que ese es “EL AGUINALDO DE NUESTRO CONCEJAL GIOVANNY MARTÍNEZ “Donde un monitor profesional firmará el contrato y el segundo monitor sólo trabajará por mitad para así reclamar el sueldo dividido o el aguinaldo”* los contratistas manifiestan que cada uno está cumpliendo con las obligaciones de los contratos de manera personal y no que haya una división del trabajo como lo plantean en la denuncia.

Con relación al informe que se allega, se pone en conocimiento que una vez comunicadas dichas inconsistencias al Coordinador Departamental del convenio, él procedió a realizar un seguimiento aleatorio a los respectivos monitores, en aras de hacer un control y verificación de cumplimiento, para sí constatar que estén desarrollando sus obligaciones contractuales con ocasión en la ejecución del Convenio 1183 de 2023, y para ello, se adjunta a la presente las Actas realizadas de las respectivas visitas, los cuales no se evidencia ningún incumplimiento.

Conforme lo expuesto, me permito indicar que a la fecha no se logra evidenciar ninguna inconsistencia que dé lugar a iniciar acciones contra los contratistas, por lo cual presumimos su buena fe al momento de informarnos sobre su actuar como contratista de esta universidad, sin embargo, se informó a las personas del equipo técnico para que realice el debido seguimiento al servicio que están prestando y del cumplimiento de sus obligaciones.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Dr. ANGEL MILER ROA CRUZ
Supervisor Convenio 1183 DE 2023
Universidad Surcolombiana

Proyectó Luz Marina Luna Herrera
Asesora jurídica